

RESOLUCIÓN C.S. N°:243/2022

Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires

VISTO:

El Expediente Electrónico N°548/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, eleva al Consejo Superior para su tratamiento y aprobación la firma de un Acta de Compromiso entre la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Nacional de Avellaneda.

Que la misma tiene por objeto expresar la voluntad común de formalizar y promover el desarrollo extenso de cooperación académica, en el marco del Convenio Marco celebrado por ambas Universidades en marzo del dos mil dieciocho.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la aprobación de la firma del acta de compromiso requerida, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°C el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar la firma del Acta de Compromiso entre la Universidad Nacional de San Juan y la Universidad Nacional de Avellaneda, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 243/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior



Año 2022 – “Las Malvinas son argentinas”

ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO ENTRE: LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

Entre la Universidad Nacional de San Juan -UNSJ-, representada por el Señor Rector Mg. Ing. Tadeo Berenguer, por la Sra. Decana Mg. Myriam Arrabal de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes -FFHyA- perteneciente a la UNSJ, domiciliada en Avda. José I. de la Roza N° 230 -Oeste- San Juan y la Universidad Nacional de Avellaneda-UNDAV-, domiciliada en España 350, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, representada por el Sr. Rector Mg. Ing. Jorge Calzoni. Las PARTES convienen en suscribir la presente **Acta de Compromiso**, con el objeto de expresar la voluntad común de formalizar y promover el desarrollo extenso de cooperación académica, en el marco del Convenio Marco celebrado por ambas Universidades en marzo del dos mil dieciocho, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: Por la presente, las PARTES manifiestan la intención de iniciar el proceso de cooperación académica, científica, técnica e intercambio de recursos humanos para la creación del Doctorado en Humanidades y Artes. -----

---- **SEGUNDO:** Las PARTES acuerdan realizar reuniones mensuales para el avance del desarrollo de creación del Doctorado al que se hace referencia en la CLAUSULA PRIMERA. -

----- **TERCERO:** Las PARTES se comprometen a formalizar el avance en el desarrollo de las propuestas a los fines de determinar requisitos y

condiciones de co-titulación y plazos de duración de mencionado Doctorado. ----- **CUARTO:** Las PARTES trabajaran en cooperación técnica y administrativa para realizar los trámites de presentación ante CONEAU del Doctorado en Humanidades y Artes que se convenga.-----
-----**QUINTO:** Acordados los trámites y contenidos del Doctorado mencionado en la presente las PARTES manifiestan la voluntad de llevar adelante la celebración del Acta Complementaria que será integrante del Convenio Marco de Cooperación que se celebró entre ellas en marzo del año dos mil dieciocho. -----**SEXTO:** Ante la eventualidad de necesitar dirimir dudas que puedan surgir en la ejecución e interpretación de la presente Acta, las partes se comprometen a emplear todos los esfuerzos en la búsqueda de una solución consensuada. A todos los efectos las partes fijan sus domicilios en los lugares ut supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Juan, a los días del mes del año 2022.-----

RESOLUCIÓN C.S. N°:243/2022

Secretario de
Consejo Superior

Presidente de
Consejo Superior